Visado digitalmente por: PINTO BAZURCO MENDOZA Gonzalo FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha/Hora: 15/10/2024 16:49:03

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2024-I01-039329

Visado digitalmente por: SALINAS HUETT Renato Adrian FAU 20521286769 soft
Cargo: EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha/Hora: 15/10/2024 16:57:48

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 00302-2024-OEFA/OAD

Lima, 15 de octubre de 2024.

VISTOS: El Informe N° 00441-2024-OEFA/OAD-UAB emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y, el Informe N° 00301-2024-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, ***el TUO de la LCE***), señala que cada Entidad debe programar su Cuadro de Necesidades vinculado al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la LCE o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante, ***el RLCE***), establece que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el subnumeral 7.5.1 del numeral 7.5 del Acápite VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada *"Plan Anual de Contrataciones"*, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, ***la Directiva***), señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento para incluir o excluir contrataciones;

Que, adicionalmente, el subnumeral 7.5.3 del numeral 7.5 del Acápite VII de la Directiva dispone que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones son aplicables las disposiciones de la Directiva referidas a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 0004-2024-OEFA/OAD del 15 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del OEFA correspondiente al año 2024 (en adelante, el PAC del OEFA), con un total de trece (13) contrataciones, conformadas por diez (10) procedimientos de selección y tres (03) métodos especiales de contratación – Catálogos electrónicos de Acuerdo Marco;

Que, con Resolución de Administración N° 0070-2024-OEFA/OAD del 04 de marzo de 2024, se aprueba la Primera Modificación del PAC del OEFA para el Año Fiscal 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de Concurso Público;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Que, a través de la Resolución de Administración N° 00131-2024-OEFA/OAD del 29 de abril de 2024, se aprueba la Segunda Modificación del PAC del OEFA para el Año Fiscal 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco y un (01) procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Resolución de Administración N° 00157-2024-OEFA/OAD del 28 de mayo de 2024, se aprobó la Tercera Modificación al PAC del OEFA para el Año Fiscal 2024, a fin de incluir quinientos setenta y seis (576) procedimientos de contrataciones por régimen especial, un (01) procedimiento de Concurso Público y un (01) procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, con Resolución de Administración N° 00175-2024-OEFA/OAD del 24 de junio de 2024, se aprobó la Cuarta Modificación al PAC del OEFA para el Año Fiscal 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de Adjudicación Simplificada y un (01) procedimiento de Licitación Pública;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 00187-2024-OEFA/OAD del 01 de julio de 2024, se aprobó la Quinta Modificación al PAC del OEFA para el Año Fiscal 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de Contratación Directa;

Que, mediante Resolución de Administración N° 00211-2024-OEFA/OAD del 22 de julio de 2024, se aprobó la Sexta Modificación al PAC del OEFA para el Año Fiscal 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de Adjudicación Simplificada y un (01) procedimiento de Licitación Pública;

Que, con Resolución de Administración N° 00256-2024-OEFA/OAD del 27 de agosto de 2024, se aprobó la Sétima Modificación al PAC del OEFA para el Año Fiscal 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de Concurso Público, un (01) procedimiento de Contratación Directa y un (01) procedimiento de Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 00264-2024-OEFA/OAD del 13 de setiembre de 2024, se aprobó la Octava Modificación al PAC del OEFA para el Año Fiscal 2024, a fin de incluir doscientos (200) procedimientos de contrataciones por régimen especial y un (01) procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Resolución de Administración N° 00291-2024-OEFA/OAD del 03 de octubre de 2024, se aprobó la Novena Modificación al PAC del OEFA para el Año Fiscal 2024, con la finalidad de incluir doscientos treinta y un (231) procedimientos de contrataciones por régimen especial, un (01) procedimiento de Adjudicación Simplificada y un (01) procedimiento de Contratación Directa;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 000294-2024-OEFA/OAD del 04 de octubre de 2024 se aprobó la Décima Modificación al PAC del OEFA para el Año Fiscal 2024, con la finalidad de incluir tres (03) procedimientos de Adjudicación Simplificada y un (01) procedimiento de Concurso Público;

Que, con Informe N° 00441-2024-OEFA/OAD-UAB del 14 de octubre de 2024, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración (en adelante, ***la UAB***) solicita se efectúen las gestiones administrativas pertinentes para la aprobación de la Décima Primera modificación del PAC del OEFA, con la finalidad de incluir dos (02) procedimientos de Adjudicación Simplificada y un (01) procedimiento de Contratación Directa, conforme al siguiente detalle:

PAC	TIPO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	MONTO TOTAL S/.	FECHA PREVISTA
1041	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de suscripción anual de licencia de software de modelamiento y análisis para el sistema integrado de fiscalización ambiental del OEFA	S/ 281 860,00	Octubre
1042	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de renovación del mantenimiento y soporte de las licencias del software de administración de base de datos y desarrollo Toad for Oracle en sus versiones Developer Edition y DBA RAC Edition o equivalente	S/ 99,900,00	Octubre
1043	Contratación Directa	Servicio	Servicio de soporte de licencias del software de base de datos de la marca Oracle o equivalente	S/ 574 054,50	Octubre

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

PAC	TIPO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	MONTO TOTAL S/.	FECHA PREVISTA
TOTAL				S/ 955 814,50	

Fuente: Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración

Que, la inclusión de los procedimientos antes mencionados se justifica en el sustento técnico descrito en el Informe N° 00441-2024-OEFA/OAD-UAB precisándose además que la prestación materia de inclusión al PAC del OEFA comprendida en el ***Numeral 1041***, se encuentra vinculada al Plan Operativo Institucional, conforme al siguiente detalle:

Área usuaria: Dirección de Política y Estrategias en Fiscalización Ambiental
Meta: 36
Tarea (41): Componente 1 Plataforma de Información para el SIFA – 2410495
Actividad: 6000010 - Elaboración de sistemas de información

Que, asimismo, la prestación materia de inclusión al PAC del OEFA comprendida en el ***Numeral 1042,*** se encuentra vinculada al Plan Operativo Institucional, conforme al siguiente detalle:

Área usuaria: Oficina de Tecnología de la Información
Meta: 60
Tarea (14254): Gestión de Infraestructura y Servicios de TI
Actividad: 5000276 - Gestión del Programa

Que, de igual modo, la prestación materia de inclusión al PAC del OEFA comprendida en el ***Numeral 1043,*** se encuentra vinculada al Plan Operativo Institucional, conforme al siguiente detalle:

Área usuaria: Oficina de Tecnología de la Información
Meta: 60
Tarea (014254): Gestión de Infraestructura y Servicios de TI
Actividad: 5000276 - Gestión del Programa

Que, mediante el Informe N° 00301-2024-OEFA/OAJ del 15 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que resulta legalmente viable aprobar la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del OEFA, correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, según el subnumeral 7.5.2 del numeral 7.5 del Acápite VII de la Directiva, toda modificación del PAC sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada –en cualquier caso– mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00001-2024-OEFA/PCD del 03 de enero de 2024, se delega en la Oficina de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD *"Plan Anual de Contrataciones"*, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificatoria; el Literal k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM; y, en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00001-2024-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Artículo 1°.- Aprobar la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el Año Fiscal 2024, a fin de incluir dos (02) procedimientos de Adjudicación Simplificada y un (01) procedimiento de Contratación Directa, según se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo que señala el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oefa), en el plazo de dos (2) días hábiles contado desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Oefa
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por: MORALES OLAZABAL Cesar Augusto FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Oficina de Administración
Lugar: Sede Central - Jesus Maria - Lima - Lima
Motivo: En señal de conformidad
Fecha/Hora: 15/10/2024 17:31:18

CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. Nª 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 04820198"

04820198

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml